



MAT.: AUTORIZA PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS  
CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO 2020 A  
SOLEDAD YAÑEZ CORDERO

ALGARROBO,

23 ABR 2020

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO N° 1208

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.732 del 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2020.
10. D.A. N° 2.841 del 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.
11. D.A. N° 2.853 de fecha 16.04.2015, Aprueba Reglamento de Trabajos Extraordinarios, Compensación, Procedimientos Administrativos, Atrasos y Descuentos.
12. Programación Horas Extraordinarias de personal de Salud para el mes de febrero 2020.
13. Planilla Horas extras funcionarios de la salud correspondiente al mes de febrero 2020.
14. D.A. N° 5517 de fecha 03.10.2018, declara abstención conforme al Art 12 de la Ley 19.880.

**CONSIDERANDO:**

-La necesidad de brindar un servicio de calidad en eficiencia y oportunidad.  
Lo dispuesto en el artículo 63 y siguientes, Párrafo 2°, De la Jornada de Trabajo, de la Ley 18883. Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, que establece que: "El Alcalde podrá ordenar trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en días sábados, domingos y festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables. Los trabajos extraordinarios se compensarán con descanso complementario. **Si ello no fuere posible por razones de buen servicio, aquéllos serán compensados con un recargo en las remuneraciones**".  
-D.A. N° 5517 de fecha 03.10.2018, que el Alcalde Don José Luis Yáñez Maldonado, declara abstención conforme al Art 12 de la Ley 19.880, en todas las materias relacionadas con doña Soledad Yáñez Cordero y doña Gabriela Yáñez Cordero, por tener relación de parentesco en 4° grado de consanguinidad.

**DECRETO:**

- I. Autoriza pago Horas Extraordinarias a los funcionarios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, por el periodo del mes de FEBRERO 2020 de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRE	CATEGORIA	NIVEL	H. EXTR 25%	H. EXTR 50%	TRAB EXTRA 25%	TRAB EXTRA 50%	TOTAL A PAGAR
1	YÁÑEZ CORDERO SOLEDAD	F	13	16		\$ 53.762	\$ -	\$ 53.762

- II. Cárgrese este gasto a la cuenta 215-21-02-004-005 para funcionarios de plazo fijo, del presupuesto de año en curso.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



PAULINA MOYANO MEJIAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

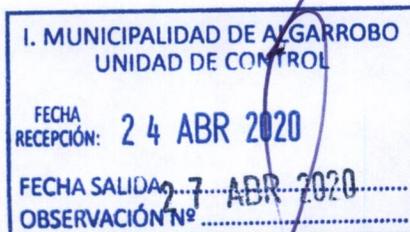


VICTOR ANDRÉS MUÑOZ DURAN  
ALCALDE (S)



VMD/PM/UC/DVD/dto  
DISTRIBUCIÓN:  
- Secretaría Municipal  
- Archivo Desam

(2).  
(1).



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 24 ABR 2020

FECHA SALIDA: 27 ABR 2020  
OBSERVACIÓN N°



ABOGADO JEFE  
DEPTO. JURÍDICO